

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25139 VALLADOLID.

El Juzgado de lo Mercantil de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

1º Que en el procedimiento número 0000010/2009, por auto de 26 de junio de 2009, se ha declarado en concurso necesario al deudor Cúpula Olid, S.L., con domicilio en calle Miguel de Unamuno n.º 0005 1, oficina 3, Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

2º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

La publicidad de la declaración del presente concurso se hará de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda y el artículo 6.5 del Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo y el artículo 23 de la Ley Concursal.

Valladolid, 7 de julio de 2009.- El/la secretario judicial.

ID: A090054980-1